



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63
Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. julio 13 de dos mil veinte (2020)

RESTITUCIÓN - 2015-00638-00

DEMANDANTE: BERNARDO ANTONIO FORERO GONZALEZ
manuelbernalarevalo@gmail.com

DEMANDADO: COMPAÑIAS PRODUCTORAS DE CONCRETO S.A.S.

Por cuanto el demandado no propuso excepciones dentro del término establecido para tal fin, es preciso dar aplicación al art. 440 del C.G.P., ordenando seguir adelante la ejecución. Por lo brevemente expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Las partes deberán presentar la liquidación del crédito en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de \$31.500.000,00. Tásense.

NOTIFIQUESE (2)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:

MONICA CRISTINA SOTELO DUQUE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6775ea7053ba5d5014c476bbb6653ec495af37f1d0508405e6fc8efa307a5c1

Documento generado en 13/07/2020 11:07:48 PM